HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

RESOLUCION 015 DE ENERO 20 DE 2022

Por la cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia Fiscal 2021.

EL GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

a. Que Artículo 8o. El artículo 72 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 38 de la Ley 179 de 1994, quedará así:

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

b. Según lo dispuesto el artículo 89 del decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto "cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios".

c. A su vez el artículo 31 del Decreto 4730 de 2005, articulo 31 modificado por el artículo 6 del Decreto No. 1957 de 2007 señala; Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar por los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se haya cumplido requisitos que haga exigible su pago.

d. Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año. Éstas serán constituidas por los empleados de manejo de las pagadurías o tesorerías con la aprobación del Ordenador del Gasto.

e. Mediante Acuerdo 33 del 26 de Noviembre de 2019 Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal 2020, en su Artículo Décimo Sexto contempla que *"Las cuentas por pagar y los pasivos exigibles correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, deberán constituirse a mas tardar el 20 de enero del año 2021 por el Tesorero de la Institución para posterior aprobación por el Ordenador del Gasto".*

f. Que se hace necesario constituir **LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA FISCAL 2021** de los compromisos y obligaciones pendientes de pagar a 31 de diciembre de 2021, y que deberán incluirse en el Presupuesto de Gastos de la vigencia Fiscal 2022 como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal. (Art. 13 Decreto 115 de 1996, Modificado por el Art. 10, Decreto 4836 de 2011).

g. Que para el buen funcionamiento del Hospital deben constituirse las cuentas por pagar de la vigencia anterior, y así garantizar la adecuada prestación de los servicios.

h. Que de conformidad a la ejecución presupuestal a corte 31 de Diciembre de 2021, las cuentas por pagar ascienden a la suma de **$45.176.678.686**, de los cuales **$27.310.965.146** se encuentran totalmente obligados en el módulo de presupuesto de la Entidad y el saldo restante, asciende a la suma de **$17.865.713.240**, corresponden a contratos de servicios personales e insumos, contratos de obra e Interventoría cuyo vencimiento supera la vigencia fiscal 2021, pero que su ejecución es necesaria para garantizar el funcionamiento de la Entidad.

i. Que las cuentas por pagar están debidamente certificadas por el profesional Universitario- Tesorero y la profesional Universitario de presupuesto de la Entidad, cuyo anexo forma parte integral de la presente Resolución.

Por la cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia Fiscal 2021.

j. Que estos compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal 2021, cuentan con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que ampara la totalidad de las cuentas por pagar, los cuales deberán ser reemplazados una vez se incorporen al presupuesto de la vigencia 2022.

k. Las cuentas por pagar serán financiadas con los recursos disponibles en Bancos a Diciembre 31 de 2021 y la recuperación de cartera durante la vigencia fiscal 2022.

l. Que se hace necesario incluir dentro de las Cuentas por pagar a constituir, los contratos de obra, correspondientes a Proyecto de la UCI Pediátrica, Proyecto de la Central de Urgencias, Consorcio Consultores y Consorcio reforzamiento urgencias, teniendo en cuenta, que se encuentran en ejecución y son de importancia estratégica para la entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar de la vigencia 2021, del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de las obligaciones pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal 2021, en un valor de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($45.176.678.686) MCTE**. Detallados así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2020
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.080.625.436
0320	GASTOS DE PERSONAL	11.111.883.901
	GASTOS DE ADMINISTRACION	2.484.575.540
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.484.575.540
032008	HONORARIOS	118.242.829
0320080101	Honorarios	117.788.566
0320080102	Honorarios Junta Directiva	454.263
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS RST ADVO	2.366.332.711
0320100101	Remuneración Servicos Técnicos	2.366.332.711
	GASTOS DE OPERACIÓN	8.627.308.361
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.627.308.361
032010	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	8.627.308.361
0320100201	Remuneración Servicios Técnicos	8.253.915.312
0320100202	Remuneración Servicios Técnicos (estampillas)	373.393.049
0321	GASTOS GENERALES	4.968.741.535
	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.303.770.326
	ADQUISICION DE BIENES	141.738.069
0321060101	Materiales y suministros	39.236.069
0321060102	Mantenimiento Hospitalario propios	102.502.000
0321070103	Mantenimiento Hospitalario propios	955.155.347
0321080101	Comunicaciones y Transporte	43.860.364
0321090101	Impresos y Publicaciones	6.930.000
0321100101	Servicios Públicos	0
0321110101	Seguros	94.234.494
0321130101	Viáticos y Gastos de Viaje	0
0321230101	Capacitación Bienestar social y estimulos	0
0321120101	Arrendamientos	61.852.052
	GASTOS DE OPERACION	3.664.971.209
	ADQUISICION DE BIENES	2.008.844.963
0321030201	Compra de Muebles y Equipo	321.980.844
0321060201	Materiales y suministros	268.420.315
0321070201	Mantenimiento Hospitalario estampillas	74.723.502
0321070202	Mantenimiento Hospitalario	1.340.270.302
0321070205	Emergencias y Desastres	3.450.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.656.126.246
0321070203	Mantenimiento Hospitalario (estampillas)	1.154.760.936
0321070204	Mantenimiento Hospitalario	211.589.862
0321080201	Comunicaciones y Transporte	2.904.396
032191	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	286.871.052
0321910201	Vigilancia y Aseo	194.059.981
0321910202	Gestiòn Sanitaria y Ambiental	92.811.071

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

RESOLUCION 015 DE ENERO 20 DE 2022

Por la cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia Fiscal 2021.

0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	13.736.962.966
032501	COMERCIAL COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	13.736.962.966
0325010101	Productos Farmaceúticos	2.556.506.570
0325010102	Material Médico Quirúrgico	7.184.787.617
0325010103	Material de Laboratorio	1.293.356.961
0325010104	Material Imágenes Diagnosticas	0
0325010105	Alimentación	342.273.441
0325010106	Material del Hemocentro de Santander	1.277.465.544
0325010107	Dotacion para equipos areas cientificas (Laboratorio - Banco de	0
0325010108	Dotacion,compra y mtto funciones de institucion Estampillas	0
0325010109	Patologia	71.580.756
0325010110	Servicios de Terapia Renal	255.430.700
0325010111	Imprevistos	0
0325010112	Servicios de Maquilación	309.005.052
0325010113	Material de Hematologia	446.556.325
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.277.345.691
0326060101	Pasivos Exigibles Personal Propios	146.145.324
0326060102	Pasivos Exigibles Personal Estampillas	0
0326060103	Pasivos Exigibles Generales Propios	19.860.685
0326060104	Pasivos Exigibles Generales Estampillas	82.431.879
0326060105	Pasivos Exigibles comercializacion Propios	444.262.670
0326060106	Pasivos Exigibles comercializacion Estampillas	0
0326060107	Pasivos Exigibles Inversión Propios	2.649.590.630
0326060108	Pasivos Exigibles Inversión Estampillas	935.054.503
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	9.434.980.459
0532	INVERSION SECTOR SALUD	9.434.980.459
053203	**Mejoramiento y mantenimiento Infraestructura Sector Salu**	5.560.824.482
	Mantenimiento y adecuacion de los espacios perimetrales en los costados norte y sur de los pisos 5-6-7-8-9-10 y 11 de la torre hospitalaria	3.632.089.766
	Adecuacion de areas para procedimientos de HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA, en el piso 10.	1.928.734.716
053201	**Construcción Infraestructura Propia del sector**	3.874.155.977
05320102	Proyecto Construccion de Urgencias	2.659.264.158
	Proyecto Construccion de Urgencias -estampillas	580.975.726
05320103	construccion de la UCI piso 3 de la ESE HUS para la atencion de pacientes sospechosos y diagnosticados con el coronavirus COVID-19 en santander.	1.421.172
05320104	construccion de la UCI piso 3 de la ESE HUS para la atencion de pacientes sospechosos y diagnosticados con el coronavirus COVID-19 en santander.- estampillas	632.494.921
08	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	1.646.764.134
0850010101	Cuentas constituidas personal Propios	93.719.172
0850010102	Cuentas constituidas personal Estampillas	0
0850010103	Cuentas constituidas Gastos Generales Propios	363.180.136
0850010104	Cuentas constituidas Gastos Generales Estampillas	5.148.810
0850010105	Cuentas constituidas Comercializacion Propios	1.182.904.869
0850010106	Cuentas constituidas Comercializacion Estampillas	0
0850010107	Cuentas constituidas Inversion Propios	0
0850010108	Cuentas constituidas Inversion Estampillas	0
0850010109	Cuentas constituidas Trasferencias	1.811.147
	TOTAL	45.176.678.686

ARTICULO SEGUNDO: Las cuentas por pagar constituidas con Recursos propios o venta de servicios del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** que al cierre del ejercicio fiscal no cuenten con la totalidad del recurso disponible en Bancos deberán atenderse de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 4836 de 2011 Art. 10, con recursos de la vigencia 2022, mediante incorporación presupuestal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución hace parte Integral, la certificación de las profesionales de Tesorería y Presupuesto, la Ejecución presupuestal con corte a Diciembre 31 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado a los 20 días del mes de Enero de 2022.

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: Juan Carlos Supelano Villamizar
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: German Yesid Peña Rueda
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Juan Carlos Niño Rey
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Proyectó: Ofelmina Delgado Manrique
Profesional Universitario Presupuesto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

RESOLUCION NÚMERO 196 14 JUN 2022

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

El Gerente de la empresa Social del Estado hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los articulos 15 y 22 del Decreto No. 0025 de Febrero 04 de 2005 y,

CONSIDERANDO

a) Que en el artículo Décimo Noveno del acuerdo de Junta Directiva número 033 de Noviembre 19 de 2021, La Junta Directiva autoriza al ordenador del Gasto de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.

b) Que en el articulo 19 del Decreto N° 0025, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.

c) Que, de conformidad a la resolución 000195 de Junio 14 de 2022, se ordena el pago de las obligaciones y/o acreencias derivadas de una multa impuesta por la superintendencia Nacional de Salud a través de las resoluciones PARL1010509 de Septiembre 18 de 2020, radicado No.2022920063901000005E, obligación que debe ser cancelada y seguir las instrucciones descritas en los formatos de pago de la obligación, conforme al extracto que genera la Supersalud a fecha junio 14 de 2022. Por valor de **SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($70.196.583) MCTE.**

d) Que, analizada la Ejecución Presupuestal con corte Junio 14 de 2022, se evidencia que el rubro de la multas superintendencias, no cuenta con un disponible suficiente, y no existen recursos de apropiación presupuestal, que permitan respaldar el pago multa interpuesta por la Supersalud, por ende se hace necesario **CONTRACREDITAR Y ACREDITAR** el presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, en la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($60.196.583) MCTE.**

e) Que el Profesional Universitario de presupuesto, certificó mediante oficio de fecha de Junio 14 de 2022, en los rubros a contracreditar, Impuesto predial Unificado, Impuesto sobre vehiculos y automotores, y vigilancia de la superintendencia Nacional de Salud se encuentran libre de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($60.196.583) MCTE.** Detallados así:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.8	**GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**	**60.196.583**	**60.196.583**
2.1.8.01	**IMPUESTOS**	**52.931.344**	
2.1.8.01.51	Impuestos sobre vehiculos automotores	441.344	
2.1.8.01.52	Impuesto predial Unificado	52.490.000	
2.1.8.04	**CONTRIBUCIONES**	**7.265.239**	
2.1.8.04.07	Contribucion de Vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud.	7.265.239	
2.1.8.05	**MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**		**60.196.583**
2.1.8.05.01	**MULTAS Y SANCIONES**		**60.196.583**
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias		60.196.583
	TOTAL	**60.196.583**	**60.196.583**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

RESOLUCION NÚMERO 196 14 JUN 2022

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral, resolución 195 de Junio 14 de 2022, la certificación del profesional de presupuesto, así como la consulta de la Ejecución presupuestal con corte a Junio 14 de 2022, en el sistema DGH.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia a la profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado los días 14 días del mes de Junio de 2022. 14 JUN 2022

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: **MARIA CLARA NIÑO GOMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **JUAN CARLOS NIÑO REY**
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Proyecto: **OFELMINA DELGADO MANRIQUE**
Profesional Universitario Presupuesto

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que una vez analizada la Ejecución Presupuestal Junio 14 de 2022, me permito certificar que existe un disponible presupuestal, en los rubros a contracreditar, Impuesto predial Unificado, Impuesto sobre vehículos y automotores, y vigilancia de la superintendencia Nacional de Salud se encuentran libre de afectación presupuestal los cuales permiten el respaldo del pago de la multa interpuesta por la Supersalud a la ESE HUS.

Se expide, en Bucaramanga a los 14 días del mes de Junio de 2022.

Cordialmente,

OFELMINA DELGADO MANRIQUE
Profesional Universitario-Presupuesto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION NÚMERO 179 08 MAR 2022

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

El Gerente de la empresa Social del Estado hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 15 y 22 del Decreto No. 0025 de Febrero 04 de 2005 y,

CONSIDERANDO

a) Que en el artículo Décimo Noveno del acuerdo de Junta Directiva número 033 de Noviembre 19 de 2021, La Junta Directiva autoriza al ordenador del Gasto de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.

b) Que en el articulo 19 del Decreto N° 0025, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.

c) Que, se hace necesario la compra de pólizas para el programa de aseguramiento periodo 19 de marzo hasta el 16 de Diciembre de 2022, donde la compañía de seguros deberá amparar a la ESE HUS, las pólizas de seguros para bienes, muebles e inmuebles y demás activos e intereses patrimoniales así como los bienes que sea o llegare a ser legalmente responsable y de propiedad de la institución. Lo cual asciende al valor de **($1.725.163.967).**

d) Que, analizada la Ejecución Presupuestal con corte Marzo 08 de 2022, se evidencia que el rubro de la Seguros, no cuenta con un disponible suficiente, y no existen recursos de apropiación presupuestal, que permitan respaldar el pago de de pólizas para el programa de aseguramiento periodo 19 de marzo hasta el 16 de Diciembre de 2022, por ende se hace necesario **CONTRACREDITAR Y ACREDITAR** el presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, en la suma de **($120.000.000) CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE**

e) Que el Profesional Universitario de presupuesto, certificó mediante oficio de fecha de Marzo 08 de 2022, que el rubro a contracreditar, Remuneración Servicios Técnicos Administrativo, se encuentran libre de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE.** Detallados así:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.007	**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE**	**120.000.000**	
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	120.000.000	
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**		**120.000.000**
2.1.2.02.02.008.03	Remuneración Servicos Técnicos Administrativo		120.000.000
	TOTAL	**120.000.000**	**120.000.000**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral, necesidad del requerimiento, la certificación del profesional de presupuesto, así como la consulta de la Ejecución presupuestal con corte a Marzo 08 de 2022, en el sistema DGH.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION NÚMERO 179 -08 MAR 2022

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

ARTICULO TERCERO: Envíese copia a la profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado los días 08 días del mes de Marzo de 2022. 08 MAR 2022

EDGAR JULIAN NINO CARRILLO
Gerente

Revisó: **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: **GERMAN YESID PEÑA RUEDA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **JUAN CARLOS NIÑO REY**
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Proyecto: **OFELMINA DELGADO MANRIQUE**
Profesional Universitario Presupuesto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION NÚMERO 057 17 FEB 2022

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

El Gerente de la empresa Social del Estado hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 15 y 22 del Decreto No. 0025 de Febrero 04 de 2005 y,

CONSIDERANDO

a) Que en el artículo Décimo Noveno del acuerdo de Junta Directiva número 033 de Noviembre 19 de 2021, La Junta Directiva autoriza al ordenador del Gasto de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.

b) Que en el articulo 19 del Decreto N° 0025, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.

c) Que, de conformidad a la resolución 000927 de Diciembre 15 de 2010, en el artículo 1 de la ley 1416 de 2010, y el parágrafo único del articulo 9 de la ley 617 de 2000, establece que "las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos porciento (0.2%), resolución emanada por la Contraloría General de Santander, y de acuerdo a la certificación de ingresos vigencia 2021 de la ESE Hospital Universitario de Santander, asciende al valor de **($43.009.254) CUARENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE**

d) Que, analizada la Ejecución Presupuestal con corte febrero 15 de 2022, se evidencia que el rubro de la Cuota de Fiscalización de Auditaje, no cuenta con un disponible suficiente, y no existen recursos de apropiación presupuestal, que permitan respaldar el pago de la cuota de auditaje vigencia 2021 a la Contraloría General de Santander, por ende se hace necesario **CONTRACREDITAR Y ACREDITAR** el presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, en la suma de **($43.009.254) CUARENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE**

e) Que el Profesional Universitario de presupuesto, certificó mediante oficio de fecha de febrero 15 de 2022, que el rubro a contracreditar, Impuesto predial Unificado, se encuentran libre de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL PESOS ($18.009.000) MCTE.** Detallados así:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITO	CONTRACREDITO
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E	18.009.000	18.009.000
2.1.8.01	IMPUESTOS		18.009.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial Unificado		18.009.000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	18.009.000	
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización de Auditaje	18.009.000	
	TOTAL	18.009.000	18.009.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral, cuenta de cobro expedida por la Contraloría General de Santander, la certificación del profesional de presupuesto, así como la consulta de la Ejecución presupuestal con corte a febrero 17 de 2022, en el sistema DGH.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia a la profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado los días 17 días del mes de febrero de 2022.

17 FEB 2022

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: **GERMAN YESID PEÑA RUEDA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **JUAN CARLOS NIÑO REY**
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Proyecto: **OFELMINA DELGADO MANRIQUE**
Profesional Universitario Presupuesto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION NÚMERO 046 03 FEB 2022

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2021

El Gerente de la empresa Social del Estado hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 15 y 22 del Decreto No. 0025 de Febrero 04 de 2005 y,

CONSIDERANDO

a) Que en el artículo Vigésimo primero del acuerdo de Junta Directiva número 033 de Noviembre 19 de 2021, La Junta Directiva autoriza al ordenador del Gasto de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**,realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.

b) Que el artículo 19 del Decreto No 0025, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.

c) Que mediante resolución No. 0056 del 13 de marzo de 2020 y acta de posesión No.004 del 21 de enero del 2020, con efectos fiscales a partir del 1 de abril se efectuó el nombramiento del Dr. Edgar Julián Niño Carrillo, Identificado con cedula de ciudadanía número 91.479.575 de Bucaramanga, como Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander.

d) Que el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS- mediante la Resolución núm. 1833 de 12 de noviembre de 2021 autorizó recursos para la cofinanciación del proyecto de infraestructura en salud para la "Construcción de las torres metálicas y suministro del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica para la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** que esta propuesto para ejecutar en el plazo de 12 meses contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del resultante contrato.

e) Que el valor total del proyecto de "Construcción de las torres metálicas y suministro del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica para la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** incluyendo la obra e interventoría asciende a la suma de **COP$32.566.366.511**, los cuales el -MSPS- aprobó la suma de COP$30.000.000.000 mediante la Resolución número 1833 de 12 de noviembre de 2021 y la suma de COP$2.566.366.511 de recursos propios de la ESE HUS, los cuales deberán ejecutar mediante contratación de obra e interventoría.

f) Que las obras a ejecutar mediante los recursos proveniente del Ministerio de Salud y Protección Social buscan el mejoramiento y la modernización de la infraestructura física y de planta de la ESE HUS, objetivo estratégico que se encuentra incluido en el plan de desarrollo de la ESE HUS para el cuatrienio 2020-2023.

g) Que con el fin de ejecutar y llevar a cabo el Proyecto "**CONSTRUCCIÒN DE LAS TORRES METÀLICAS Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÒN MECÀNICA PARA LA TORRE Y PLATAFORMA DE LA ESE HUS"**, se hace necesario cancelar los conceptos emitidos por Curaduría urbana Nº1 de Bucaramanga para obtener la resolución de adjudicación de Licencia de Construcción.

h) Que el señor **LUIS CARLOS PARRA SALAZAR,** emitió Acto de trámite de viabilidad de licencia N°68001-1-21-0283 CUB 22-0080, y Liquidación de Expensas por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.543.035),** pre liquidación Estampilla PRO UIS para licencia de construcción por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($2.695.000),** pre liquidación Impuestos Municipales **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.193.355),** para un valor total de **QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($15.431.390).**

i) Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 1672 del 28 de mayo de 2004, las entidades e instituciones de salud que prestaran el servicio de sistemas de gases medicinales sin contar con el certificado de buenas prácticas de manufactura, debían solicitar ante el INVIMA, certificación en la cual constara que se cumplía con las condiciones técnicas, sanitarias, higiénicas y de control de calidad, que garantizaran la calidad de los gases medicinales que allí se elaboraran.

j) Que vencido el plazo estipulado para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1672 de 2004; el INVIMA el día 8 y 9 de septiembre de 2014 realizo visita de inspección, vigilancia, y control en las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, con el fin de verificar las condiciones técnicas, sanitarias, higiénicas y de control de calidad que de los gases medicinales que se elaboraban y suministraban a los pacientes de la institución.

k) Que en ocasión a la visita de inspección de los gases medicinales de la **E.S.E HUS**, el INVIMA determino que la institución no contaba con las condiciones sanitarias ni técnicas para la fabricación in situ por compresor de aire medicinal, conllevando con esto a la imposición de medida sanitaria de seguridad de suspensión temporal total de las actividades de producción de aire medicinal en sitio por compresor, en razón al incumplimiento de la normatividad sanitaria legal vigente.

l) Que ante la medida sanitaria de seguridad impuesta por el INVIMA, la E.S.E HUS procedió a realizar las actuaciones administrativas y técnicas correspondientes que permitieran levantar la medida anteriormente citada, conllevando esto, a una nueva visita el día 5 de diciembre 2017 en la cual se ratificó la sanción interpuesta por el INVIMA por el no cumplimiento de las condiciones sanitarias en relación con la fabricación y compresión del aire medicinal.

m) Que para el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias, higiénicas y de control de calidad de los gases medicinales que elabora la institución, se requiere adelantar y ejecutar el proyecto central de gases medicinales de la E.S.E HUS, en el cual se llevara a cabo el alojamiento de los equipos de compresión de aire y bomba de vacío, así como la estructura de soporte del tanque de oxígeno líquido, que permita garantizar lo exigido por la normatividad así como también por el manual de buenas prácticas de manufactura de los gases medicinales.

n) Que ante la necesidad de llevar a cabo el proyecto construcción central de gases medicinales, la E.S.E HUS puso en concomiendo la presente situación ante la Secretaria de Salud Departamental, la cual mediante comunicado de fecha 22 de diciembre de 2021 emite concepto favorable para la construcción del citado proyecto, el cual permita da solución al problema planteado, así como a las necesidad de la E.S.E HUS para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para su funcionamiento, mejorando así la prestación de los servicios en condiciones de calidad, eficiencia oportunidad y funcional para beneficio de los usuarios y personal médico.

o) Que previo a la realización y ejecución del citado proyecto, la E.S.E HUS adelantó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga la respectiva solicitud de licencia identificada con el numero No,.68001-1-21-0250, la cual permitirá llevar a cabo la construcción de la central de gases medicinales, así como también los trámites administrativos y legales que se derivan de éste.

p) Que ante la solicitud de licencia de construcción - ampliación No. 6800-1-21-0250 elevada por la E.S.E HUS, la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga mediante documento de fecha 24 de enero de 2022 informa sobre la viabilidad de conceder la mencionada licencia, para lo cual solicita realizar los pagos asociados a la expedición de licencias, de acuerdo con el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, otorgando un término treinta (30) días para la presentación de los respectivos recibos de pago al igual de la cancelación de las expensas correspondientes.

q) Que con el fin de ejecutar y llevar a cabo el Proyecto "**CONSTRUCCION CENTRAL DE GASES MEDICINALES"**, se hace necesario cancelar los conceptos emitidos por Curaduría urbana N°1 de Bucaramanga para obtener la resolución de adjudicación de Licencia de Construcción.

r) Que el señor **LUIS CARLOS PARRA SALAZAR** Curador Urbano No. 1 de Bucaramanga , emitió Acto de trámite de viabilidad de licencia N°68001-1-21-0250 CUB 22-0078, y Liquidación de Expensas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($2.326.415)**, pre liquidación Estampilla PRO UIS para licencia de construcción por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($275.759)**, pre liquidación Impuestos Municipales **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.293.560),** para un valor total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.895.734)**

s) Que el Profesional Universitario de presupuesto, certificó mediante oficio de fecha 23 de Diciembre de 2021, que el rubro a contracreditar, arrendamientos se encuentran libre de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION NÚMERO 046 03 FEB 2022

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2021

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($4.327.124) MCTE.** Detallados así:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITO	CONTRACREDITO
2.1.8	**GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**	**4.327.124**	**4.327.124**
2.1.8.01	**IMPUESTOS**	**4.327.124**	**-**
2.1.8.01.55	Impuesto sobre delineación urbana	4.327.124	
2.1.8.05	**MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**	**-**	**4.327.124**
2.1.8.05.01	**MULTAS Y SANCIONES**	**-**	**4.327.124**
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas	-	4.327.124
	TOTAL	**4.327.124**	**4.327.124**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral, las resoluciones 042 de Febrero 02 y Resolución 044 Febrero 03 de 2022, los requerimientos con la necesidad, la certificación del profesional de presupuesto, así como la consulta de la Ejecución presupuestal con corte a Febrero 03 de 2022, en el sistema DGH.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia a la profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente resolución se expide en Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de Febrero del 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 03 FEB 2022

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: **GERMAN YESID PEÑARUEDA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **JUAN CARLOS NIÑO REY**
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Proyecto: **OFELMINA DELGADO MANRIQUE**
Profesional Universitario Presupuesto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

RESOLUCIÓN NÚMERO 220 29 JUN 2022

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

El Gerente de la empresa Social del Estado hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 15 y 22 del Decreto No. 0025 de Febrero 04 de 2005 y,

CONSIDERANDO

a) Que en el artículo Décimo Noveno del acuerdo de Junta Directiva número 033 de Noviembre 19 de 2021, La Junta Directiva autoriza al ordenador del Gasto de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.

b) Que teniendo en cuenta que la Profesional Especializado de Talento Humano, remitió la liquidación del personal de planta con el reconocimiento de Indemnización por vacaciones, y personal retirado correspondiente al mes de Junio de 2022, y el pago de la misma, por lo tanto se presentó novedades adicionales en la liquidación, por ende se hace necesario realizar los ajustes en el rubro de Indemnización de Vacaciones. Ya que los saldos de este rubro aprobado para la vigencia, son insuficientes para respaldar el pago de dichas obligaciones.

c) Que analizada la Ejecución Presupuestal con corte a Junio de 2022, se evidencia que el rubro de Indemnización por vacaciones, presenta saldo de apropiación insuficiente, y se requiere respaldar el pago de la liquidación del personal de planta retirado, radicado en Junio de 2022. en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000). MCTE.**

d) Que el Profesional Universitario de presupuesto, certificó el día 29 de Junio de 2022, que el rubro de Sueldo Básico administrativo, cuentan con la apropiación presupuestal disponible. Con el fin de garantizar lo descrito en la presente resolución

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE.** Detallados así:

GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
2	GASTOS	9.000.000	9.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	9.000.000	9.000.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	9.000.000	9.000.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	9.000.000	9.000.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	9.000.000	9.000.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	9.000.000	9.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	9.000.000	
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		9.000.000
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		9.000.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones		9.000.000
	TOTAL	9.000.000	9.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral, la certificación del profesional de presupuesto del crédito y contracredito para respaldar la liquidación del personal retirado, así como la consulta de la Ejecución presupuestal con corte a Junio de 2022, en el sistema DGH.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

RESOLUCION NÚMERO 220 29 JUN 2022

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

ARTICULO TERCERO: Envíese copia a la profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado a los 29 días del mes de Junio de 2022.

29 JUN 2022

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: Juan Carlos Supelano Villamizar
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: María Clara Niño Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Juan Carlos Niño Rey
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Proyectó: Ofelmina Delgado Manrique
Profesional Universitario Presupuesto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

RESOLUCION NÚMERO 260 25 JUL 2022

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

El Gerente de la empresa Social del Estado hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 15 y 22 del Decreto No. 0025 de Febrero 04 de 2005 y,

CONSIDERANDO

a) Que en el artículo Décimo Noveno del acuerdo de Junta Directiva número 033 de Noviembre 19 de 2021, La Junta Directiva autoriza al ordenador del Gasto de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.

b) Que teniendo en cuenta que la Profesional Especializado de Talento Humano, remitió la liquidación del personal de planta con el reconocimiento de Indemnización por personal retirado correspondiente al mes de Julio de 2022, y el pago de la misma, por lo tanto se presentó novedades adicionales en la liquidación, por ende se hace necesario realizar los ajustes en el rubro de Indemnización de Vacaciones. Ya que el disponible por este rubro aprobado para la vigencia, es insuficiente para respaldar el pago de dicha obligación.

c) Que analizada la Ejecución Presupuestal con corte a Julio de 2022, se evidencia que el rubro de Indemnización por vacaciones, presenta saldo de apropiación insuficiente, y se requiere respaldar el pago de la liquidación del personal de planta retirado, radicado en Julio de 2022. en la suma de **MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000). MCTE.**

d) Que el Profesional Universitario de presupuesto, certificó el día 25 de Julio de 2022, que el rubro de Sueldo Básico Operativo, cuentan con la apropiación presupuestal disponible. Con el fin de garantizar lo descrito en el literal **c** de la presente resolución

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de **MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000). MCTE.** Detallados así:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITO	CONTRACREDITO
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.200.000	1.200.000
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	1.200.000	1.200.000
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.200.000	1.200.000
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1.200.000	1.200.000
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.200.000	1.200.000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo Básico		1.200.000
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIA	1.200.000	
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	1.200.000	
2.4.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	1.200.000	
	TOTAL	1.200.000	1.200.000

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral, las solicitudes de los registros presupuestales por parte de la Talento Humano, la certificación del profesional de presupuesto del crédito y contracredito para respaldar la liquidación del personal retirado, así como la consulta de la Ejecución presupuestal con corte a Julio de 2022, en el sistema DGH.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia a la profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado a los 25 días del mes de Julio de 2022.

25 JUL 2022

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: Juan Carlos Supelano Villamizar
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: María Clara Niño Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Juan Carlos Niño Rey
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Proyectó: Ofelmina Delgado Manrique
Profesional Universitario Presupuesto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

23 AGO 2022

RESOLUCION NÚMERO 294

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

El Gerente de la empresa Social del Estado hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 15 y 22 del Decreto No. 0025 de Febrero 04 de 2005 y,

CONSIDERANDO

a) Que en el artículo Décimo Noveno del acuerdo de Junta Directiva número 033 de Noviembre 19 de 2021, La Junta Directiva autoriza al ordenador del Gasto de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.

b) Que en el articulo 19 del Decreto N° 0025, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.

c) Que, de conformidad al contrato de transacción suscrito entre la ESE HUS y Tecnologías Integrales de seguridad de Colombia Ltda. Tecniseg de Colombia Ltda., donde las partes acuerdan transar las obligaciones y/o acreencias derivadas del proceso ejecutivo que cursa actualmente en el Juzgado Séptimo civil del circuito de Bucaramanga, bajo el radicado 680013103007 2018 00331 00, determinando que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, adeuda a Tecnologías Integrales de Seguridad de Colombia Ltda, Tecniseg de Colombia Ltda.,la suma de **SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($6.076.140)MCTE.**

d) Que, analizada la Ejecución Presupuestal con corte Agosto 23 de 2022, se evidencia que el rubro de conciliaciones, no cuenta con un disponible suficiente, y no existen recursos de apropiación presupuestal, que permitan respaldar el pago del contrato de transacción suscrito entre la ESE HUS y Tecnologías Integrales de seguridad de Colombia Ltda. Tecniseg de Colombia Ltda., por ende se hace necesario **CONTRACREDITAR Y ACREDITAR** el presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, en la suma de **SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($6.076.140) MCTE.**

e) Que el Profesional Universitario de presupuesto, certificó mediante oficio de fecha de Agosto 22 de 2022, en los rubros a contracreditar, conciliaciones y sanciones administrativas, se encuentran libre de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de **SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($6.076.140)MCTE.** Detallados así:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	6.076.140	6.076.140
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	6.076.140
2.1.2.02.02.010	Viáticos a funcionarios en comisión		6.076.140
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.076.140	-
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.076.140	-
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	6.076.140	-
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	6.076.140	-
2.1.3.13.01.001	Sentencias	6.076.140	
	TOTAL	6.076.140	6.076.140

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral, resolución 292 de agosto 22 de 2022, el contrato de transacción, la certificación del profesional de presupuesto, así como la consulta de la Ejecución presupuestal con corte a agosto 23 de 2022, en el sistema DGH.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia a la profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado los días 23 días del mes de Agosto de 2022. 23 AGO 2022

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: **MARIA CLARA NIÑO GOMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **JUAN CARLOS NIÑO REY**
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Proyecto: **OFELMINA DELGADO MONRIQUE**
Profesional Universitario Presupuesto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

RESOLUCION NÚMERO 293 **22 AGO 2022**

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

El Gerente de la empresa Social del Estado hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los articulos 15 y 22 del Decreto No. 0025 de Febrero 04 de 2005 y,

CONSIDERANDO

a) Que en el artículo Décimo Noveno del acuerdo de Junta Directiva número 033 de Noviembre 19 de 2021, La Junta Directiva autoriza al ordenador del Gasto de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinaria la ejecución presupuestal a que haya lugar.

b) Que en el articulo 19 del Decreto N° 0025, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.

c) Que, de conformidad al contrato de transacción suscrito entre la ESE HUS y Cormedes y coomedes, donde se ordena el pago de las obligaciones derivados de los procesos ejecutivos 680014003004 2009 00701 01 juzgado quinto civil municipal de Bucaramanga, 68001403004 2009 00753 01 del juzgado cuarto civil municipal de ejecución de Bucaramanga, 680014003003 2013 00609 01 del juzgado tercero civil municipal de ejecución de Bucaramanga y 680013103007 2017 00072 01 del juzgado séptimo administrativo oral de Bucaramanga, determinando que la Entidad adeuda la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($696.766.251) MCTE.**

d) Que, analizada la Ejecución Presupuestal con corte Agosto 22 de 2022, se evidencia que el rubro de sentencias, no cuenta con un disponible suficiente, y no existen recursos de apropiación presupuestal, que permitan respaldar el pago del contrato de transacción suscrito entre la ESE HUS y Cormedes y coomedes, por ende se hace necesario **CONTRACREDITAR Y ACREDITAR** el presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($16.795.728) MCTE.**

e) Que el Profesional Universitario de presupuesto, certificó mediante oficio de fecha de Agosto 22 de 2022, en los rubros a contracreditar, conciliaciones y sanciones administrativas, se encuentran libre de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($16.795.728) MCTE.** Detallados así:

GASTOS

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.795.728	16.795.728
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	16.795.728	16.795.728
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	16.795.728	13.689.000
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	16.795.728	13.689.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	16.795.728	
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones		13.689.000
2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		3.106.728
2.1.8.05.01	MULTAS Y SANCIONES		3.106.728
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas		3.106.728
	TOTAL	16.795.728	16.795.728

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral, resolución 290 de agosto 22 de 2022, el contrato de transacción, la certificación del profesional de presupuesto, así como la consulta de la Ejecución presupuestal con corte a agosto 22 de 2022, en el sistema DGH.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia a la profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado los días 22 días del mes de Agosto de 2022. 22 AGO 2022

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: **MARIA CLARA NIÑO GOMEZ**
Jefe Oficina Asesora Juridica

Revisó: **JUAN CARLOS NIÑO REY**
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Proyecto: **OFELMINA DELGADO MANRIQUE**
Profesional Universitario Presupuesto